



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI RECIBIDO

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL

Fecha: 18 OCT 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Registro: 280 Hora: 11:02

Firma:

Juan Carlos Sanchez
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

LEY MUNICIPAL N° 117

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

LEY DE REGISTRO DE RECURSOS CAPITULO UNICO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Suscripción Del Convenio Intergubernativo de Financiamiento entre el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani y el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz para la Ejecución de los Proyectos que a continuación se detallan en el cuadro No 1

CUADRO No 1 Lista de Proyectos Priorizados

PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCION	GAMY	GOBERNACION	TOTAL
18	0031	000	Construccion de un Puente Central Challavito Sind. 16 de Julio	79.604,12	716.437,07	796.041,19
18	0032	000	Construccion Puente Rio Vibora Central Norte Ichilo	199.159,51	1.792.435,56	1.991.595,07
21	0016	000	Construccion Modulo Unidad Educativa Bolivar KM. 9 F.C.	152.846,67	1.375.620,00	1.528.466,67
17	0023	000	Construccion Enlosetado de Calles del Distrito II	199.904,17	1.799.137,54	1.999.041,71
21	0017	000	Construccion Modulo Educativo 12 de Octubre	156.800,82	1.411.207,42	1.568.008,24
17	0024	000	Construccion de un Puente Vehicular Av. Santa Cruz Distrito I.	97.285,91	875.573,15	972.859,06
TOTAL				885.601,20	7.970.410,74	8.856.011,94

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, la inscripción de la transferencia de recursos por un monto de Bs.- 7.970.410,74 del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en el POA modificado de la Gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, para la Ejecución de los 6 proyectos mencionados en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- El Alcalde Municipal de manera oportuna, responsable y eficiente realizará el seguimiento y cumplimiento de los compromisos asumidos para la efectiva y exitosa realización de las actividades a ser establecidas en el convenio intergubernativo.

DISPOSICION FINAL.

UNICA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacani, a los 16 días del mes de Octubre del año dos mil Dieciocho

Luis Larime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacani



Lic. Liberato Torrez Saygua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacani

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Yapacani, 18 de Octubre de 2018.



Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

